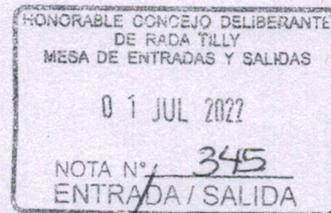




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2644/22
29 de Julio de 2022.-

ORDENANZA

VISTO:

La reserva fiscal ubicada en la Parcela 15 de Macizo 17 del sector 2 de la circunscripción 3 de este ejido municipal; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Municipal asumiendo su compromiso de brindarle a cada vecino de nuestra ciudad el acceso a un espacio público en su barrio, ha elaborado el proyecto de obra de un nuevo espacio verde que se ubicará en parte de la reserva fiscal citada en el Visto.

Que el objetivo de este proyecto en particular es ofrecerle al barrio un espacio público a la altura de las características del lugar y de los espacios equivalentes que se vienen desarrollando en la ciudad.

Que el proyecto genera un espacio verde en el cual los habitantes y visitantes puedan disfrutar de las diferentes opciones que han sido proyectadas y que incluye la construcción de un playón deportivo, un área de juegos infantiles, zonas de áreas verdes de esparcimiento, solados de hormigón, vados de accesibilidad, equipamiento urbano (bancos, reposeras, mesas para picnic, bebederos, cestos papeleros), sistema de riego integral, forestación e iluminación.

Que es importante generar en nuestra ciudad espacios públicos que promuevan el desarrollo de actividades físicas, deportivas y recreativas, siendo esta práctica una herramienta válida de contención social, a la vez que contribuye a la formación de valores de solidaridad, de inclusión y de pertenencia.

Que el Municipio hará el aporte financiero necesario para asegurar su ejecución.

Que este aporte financiero estará integrado por los fondos provenientes de la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".

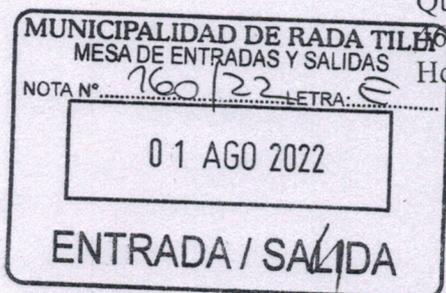
Que con todo ello se da sustento económico y financiero a esta obra, garantizando su realización.

Que la erogación para la ejecución de esta obra se encuentra incluida en las previsiones del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2022.

Que en mérito a lo dispuesto por el artículo 33° inciso 16) de la Ley XVI N° 3098) de la Provincia del Chubut, es atribución del Honorable Concejo Deliberante autorizar la ejecución de la obra pública.

MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

MARÍA VANESA GARDINAS
A/C Secretaria Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2644/22
29 de Julio de 2022.-

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA

- Art.1º) Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la obra "ESPACIO VERDE ALTOS DE LA VILLA" la que se ejecutará en parte de la Parcela 15 de Macizo 17 del sector 2 de la circunscripción 3 de este ejido municipal. La obra enunciada precedentemente se efectuará en un todo de acuerdo al proyecto elaborado por la Secretaría de Obras Públicas, autorizándose a realizar las contrataciones, concursos de precios y/o licitaciones, según corresponda, para la ejecución de la misma.
- Art.2º) Los procedimientos para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º de la presente Ordenanza se regirán por la Ley I N° 11 (antes Ley N° 533) de la Provincia del Chubut, texto ordenado mediante decreto N° 992/79, su decreto reglamentario N° 42/80, modificatorias vigentes y leyes y/o decretos de adhesión a las leyes y decretos que en materia de obra pública haya emitido el Gobierno Nacional y la normativa municipal respecto a montos y formas de contratación vigente.
- Art.3º) Asignar al Espacio Verde que se construirá en parte de la Parcela 15 de Macizo 17 del sector 2 de la circunscripción 3 de este ejido municipal el nombre de "Francisco Josué Pascasio Moreno".
- Art.4º) A fin de dar sustento económico-financiero a la obra se utilizarán los fondos provenientes de la aplicación de la Ley XVII N° 102 de la Provincia del Chubut, a la cual este Municipio adhirió a través de la Ordenanza Municipal N° 2210/13, fondos destinados al Municipio en el marco de la Ley II N° 210 por aplicación de la Ley Nacional 27429, y el saldo, si hubiere, será aportado por "Rentas Generales".
El monto aportado por "Rentas Generales" podrá ser reintegrado a medida que se produzcan ingresos en las cuentas donde se depositan los fondos antes citados.
- Art.5º) El Presupuesto Oficial es de Pesos TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON TREINTA Y UN CENTAVOS, (\$ 34.265.169,31).
- Art.6º) Las erogaciones de esta obra serán imputadas a la partida presupuestaria "Espacios Públicos-Forestación" del Presupuesto General de Recursos y Erogaciones de la Corporación Municipal correspondiente al Ejercicio 2022.
- Art.7º) Forman parte integrante de la presente Ordenanza los siguientes Anexos:
- ANEXO I - Memoria descriptiva.
 - ANEXO II - Presupuesto Oficial.
 - ANEXO III - Plano de obra.
- Art.8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DÍA VEINTINUEVE DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIDOS.




MARIEL GIMENA PERALTA
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut